



"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,  
a sus Veteranos y Caídos".

**GOBIERNO DE MENDOZA**

Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial.

**MENDOZA, 27 de septiembre de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 459**

VISTO lo actuado en Expediente N° EX-2021-05859793-GDEMZA-SAYOT, en relación con el proyecto denominado PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUJÁN DE CUYO, propuesto por: la Empresa Mendocina de Energía SAPEM (EMESA), C.U.I.T. N° 30-71404774-0, representante legal: Ing. Pablo Martín Magistocchi - y la Empresa: Xetiú Energía S.A., C.U.I.T N° 30-71554930-8, representante legal: Ing. Pablo Martín Magistocchi; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 251/2016-SAYOT y modificatorias 285/2016-SAYOT y 391/2017-SAYOT se declaró que se dió cumplimiento al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUJÁN DE CUYO".

Que por Resolución 315/2022-SAYOT se declaró que la Empresa Mendocina de Energía SAPEM (EMESA), C.U.I.T. N° 30-71404774-0 y la Empresa: Xetiú Energía S.A., C.U.I.T N° 30-71554930-8, han dado cumplimiento al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de la obra denominada: ADENDA PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUJÁN DE CUYO, a ejecutarse en el Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2109/94 Reglamentario de la Ley N°5961.

Que en orden 46 obra nota del Sr. Apoderado de Aconcagua Energía Renovables SA, por la cual solicita se autorice cesión parcial de terreno, e informa nueva denominación del proyecto.

Que la Nota mencionada de orden 46, también es suscripta por EMESA y XETIU en prueba de conformidad con lo expresado en la misma.

Que se informa en oden 46 que en el marco del Concurso Público realizado por EMESA, por el que se convocó a los interesados en adquirir los derechos sobre proyectos de generación de energías renovables a ser desarrollados en el Mercado a Término de Energías Renovables (MATER) esta adjudicó a AERSA la primera etapa del proyecto, la cual consiste en la construcción de un parque solar fotovoltaico de hasta 20MW de potencia dentro de un sector del terreno y en virtud de dicha adjudicación con fecha



"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,  
a sus Veteranos y Caídos".

**GOBIERNO DE MENDOZA**

Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial.

- 2 -

**RESOLUCIÓN N° 459**

27 de junio de 2022, EMESA y AERSA suscribieron un contrato a través del cual la primera cedió a la segunda el proyecto adjudicado, con todos sus activos (contratos, estudios, licencias, habilitaciones, trámites y permisos), y le fueron cedidas el 100% de las acciones XETIU (sociedad de propósito específico del proyecto).

Que en razón de la adjudicación, AERSA, sin perjuicio de ser la actual titular del 100% de las acciones de XETIU, ha decidido desarrollar el proyecto adjudicado por sí, y denominar al mismo como "Parque Solar Aconcagua".

Que en función de lo expresado precedentemente, teniendo en cuenta que el proyecto adjudicado será desarrollado directamente por AERSA (sin ninguna sociedad de propósito específico como XETIU), solicita en orden 46 que: 1. Se tenga por informado y acreditado que el nuevo titular del proyecto adjudicado es AERSA y la denominación del mismo es "Parque Solar Aconcagua"; 2. Se proceda a ceder a AERSA las autorizaciones otorgadas a través de las Resoluciones antes mencionadas en lo pertinente al proyecto adjudicado y se tome nota de la denominación del mismo, dejándose expresa constancia que con excepción al proyecto adjudicado, el resto del proyecto actualmente permanecerá a nombre de EMESA.

Que teniendo presente el informe técnico elaborado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales en orden 55, el proyecto originario evaluado se divide quedando una porción de 50 ha en titularidad de la empresa Aconcagua Energías Renovables SA (AERSA), y el resto se mantiene bajo el dominio de EMESA. Asimismo, se manifiesta que dicha desmembración no altera los impactos ambientales evaluados ni las medidas de mitigación impuestas, las que serán también de obligatorio cumplimiento para la empresa Aconcagua Energías Renovables SA.

Que por lo tanto, las Resoluciones N° 251/2016 SAYOT y modificatorias y N° 315/2022-SAYOT, conllevan una autorización ambiental que habilita el desarrollo de la obra evaluada bajo una serie de obligaciones, incorporándose como sujeto responsable de las mismas -en los términos de la Ley 5961 y Ley 25.675- a la empresa Aconcagua Energías Renovables SA respecto a las 50 ha bajo análisis.



"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,  
a sus Veteranos y Caídos".

**GOBIERNO DE MENDOZA**

Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial.

- 3 -

**RESOLUCIÓN N° 459**

Por ello, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N°2109/1994 y modificatorio Decreto N° 809/2013, Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría,

**EL  
SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** - Téngase presente que la porción de 50 ha del PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUJÁN DE CUYO, comprendida entre las coordenadas: A Latitud  $33^{\circ} 4'37.79'' \text{S}$  - Longitud  $69^{\circ}2'56.01'' \text{O}$ ; B Latitud  $33^{\circ} 4'41.82'' \text{S}$  - Longitud  $69^{\circ}3'36.11'' \text{O}$ ; C Latitud  $33^{\circ} 4'24.51'' \text{S}$  - Longitud  $69^{\circ}3'36.10'' \text{O}$  y D Latitud  $33^{\circ} 4'24.54'' \text{S}$  - Longitud  $69^{\circ}2'56.01'' \text{O}$ , pasa a la titularidad de la firma Aconcagua Energías Renovables SA -AERSA-, CUIT 30-71609235-2.

**Artículo 2°:** Téngase presente la nueva denominación del proyecto en la porción de terreno descripta en el Artículo 1° de la presente resolución "PARQUE SOLAR ACONCAGUA".

**Artículo 3:** La empresa AERSA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Resoluciones N° 251/2016-SAYOT y modificatorias y N° 315/2022-SAYOT y a toda legislación, normas y códigos vigentes y aplicables tanto de índole ambiental como constructiva y de seguridad y salud ocupacional en todas las etapas del proyecto.

**Artículo 4°** Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Acta Importada Firma Conjunta**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resolución 459/2022-SAYOT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.